



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 053-R-UNICA-2019

Ica, 14 de Enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 019-2019-OGI-UNICA del 9 de Enero del 2019, emitido por el Director de la Oficina General de Infraestructura, donde solicita la emisión de la RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 de la OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA – CÓDIGO 2379605.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Comité Especial Adjudicación la Buena Pro de la Licitación Publica N° 04-2017-UNICA. ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA – CÓDIGO 2379605; por un monto total de S/. 5'705,727.62 (cinco millones setecientos cinco mil setecientos veintisiete y 62/100 soles);



Que, mediante Contrato N° 005-2018-UNICA del 4 de Abril del 2018, con el Representante Legal en común del CONSORCIO UNICA la Señora EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2017-UNICA, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA – CODIGO 2379605, por el monto de S/. 5'705,727.62 (cinco millones setecientos cinco mil setecientos veintisiete y 62/100 soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 124-R-UNICA-2017 de fecha 29 de Setiembre 2017, se aprobó el Expediente Técnico denominado; "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA – CODIGO 2379605", teniendo un monto total de S/. 5'764,078.62 (cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil setenta y ocho y 62/100 soles), con costos referidos al mes de Agosto del 2017, la misma que está incluida las Leyes Sociales e impuestos que exige las normas, con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de Diciembre del 2018, emitido por la Señora EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO Representante Legal en común del CONSORCIO UNICA, solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por 60 días calendario, consignando como causal por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debido a la demora por parte de la entidad en la aprobación del Adicional Obra N° 01, la misma que modificara fecha de vencimiento de ejecución de obra y la nueva fecha reprogramada será para el 01 de Marzo del 2019, motivo por el cual se ven obligados a solicitar dicha ampliación de plazo;

Que, con Carta N° 04-2019-IPR-RC/SUP.UNSLG DE ICA – CONSORCIO SUPERVISOR FELITA, de fecha 08 de Enero del 2019, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR FELITA, Sra. IRMA PALOMINO RUIZ, hace llegar el Informe N° 02-2019/SUP-UNICA/CSF/SAQ-JS, de fecha 07/01/2019, del Jefe de Supervisión Ing. SATURNINO ALARCON QUICAÑO, determina que es procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por 30 días, debido a la demora por parte de la entidad en la aprobación del Adicional Obra N° 01, la misma que modificara fecha de vencimiento de ejecución de obra y la nueva fecha reprogramada será para el 30 de Enero del 2019, con la que el supervisor de la obra sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por solo 30 días calendario; la misma que determinaría como nueva fecha de término de obra contractual el 30 de Enero del 2019, según los artículos 170° y 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 005-OSOB-UNICA-2019, de fecha 09 de Enero del 2019, emitido por el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Director de la Oficina de Supervisión de Obras, informa que de acuerdo a la opinión del Jefe de Supervisión es favorable referente a la



AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, por 30 días calendario, la misma que señala como nueva fecha de culminación de obra el día 30 de Enero del 2019;

Que, por lo expuesto esta Dirección hace suyo el informe emitido por el supervisor de obra y declara Procedente de forma Parcial la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 solicitada por Señora EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO Representante Legal en común CONSORCIO UNICA, por espacio de 30 días calendario debiendo culminarse indefectiblemente la obra el 30 de Enero del 2019;

Que, la Oficina General de Infraestructura, mediante Oficio de visto, toma en consideración el Informe N° 02-2019/SUP-UNICA/CSF/SAQ-JS, emitido por el Supervisor ING. Ing. SATURNINO ALARCON QUICANO, en donde se fundamenta las razones de la procedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, por espacio de 30 días, por encontrarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra según el Art. 170° y 171° del RLCE;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** la ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA – CÓDIGO 2379605, por espacio de 30 días calendario, y teniendo nueva fecha de Término Contractual el 30 de Enero del 2019.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Señora EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO Representante Legal en común del CONSORCIO UNICA, Supervisión de Obra, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICADO

Que, la presente copia fotostática es fiel a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL